

FECHA 03/07/2009
CONTRATISTA VASQUEZ CRUZ OLGA DEL PILAR / - Edy. Vasquez
NIT/C.C. 52077637
DIRECCIÓN DIAGONAL 61B NO. 23 35 APTO 303
TELÉFONO 2126824

ODS No. 133

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR ACADEMICO PARA EL PROYECTO CREACION ESPECIALIZACION CONTRATO 81101968-GTZ REALIZANDO EL SEGUIMIENTO AL DESARROLLO TEMATICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO PRINCIPALMENTE A LAS ACCIONES QUE TIENEN QUE VER CON EL PROCESO APERTURA DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN ACCION SIN DAÑO, AL INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD.
- DISEÑAR Y MANEJAR HERRAMIENTAS DE PLANEACION Y EVALUACION
- REALIZAR Y ORIENTAR LOS PROCESOS DE DIFUSION, INFORMACION, Y SELECCION, INICIO Y DESARROLLO DE LA ESPECIALIZACION.
- REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL MONTAJE VIRTUAL DE LA ESPECIALIZACION
- ELABORACION DE CRONOGRAMAS PARA CADA UNO DE LOS PROCESOS
- ORIENTACION Y COORDINACION DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL PROYECTO
- PARTICIPAR EN EL COMITE TRIPARTITO DEL CONVENIO
- HACER SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y A LA EJECUCION FINANCIERA DE LOS CONTRATOS CON GTZ Y COSUDE

ANEXOS CDP 365, LISTADO DE CHEQUEO ORDEN CONTRACTUAL-PERSONA NATURAL, SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, HOJA DE VIDA, COPIA DIPLOMA TRABAJORA SOCIAL, DOCUMENTOS DEL POSGARDO EN CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE SAN CARLOS, FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA, FOTOCOPIA RUT Y PASADO JUDICIAL, MANIFIESTO DE NO AFILIACION A RIESGOS PROFESIONALES, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, COPIA PAGO SEGURIDAD SOCIAL.

VALOR VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE *** (\$24,000,000) , .

INTERVENTORÍA BELLO ALBARRACIN MARTHA NUBIA - 51808999

CLÁUSULAS

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE (176) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACION.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA EN LA SIGUIENTE FORMA: (6) PAGOS PARCIALES ASI.

-UN (1) PAGO (20 DIAS) DESPUES DE LA CONSTITUCION Y APROBACION DE LAS POLIZAS REQUERIDAS POR UN VALOR DE \$4.000.000 M.CTE.

-CINCO (5) PAGOS MENSUALES DESPUES DEL PRIMER PAGO, CADA UNO POR VALOR DE \$4.000.000 M.CTE

CADA UNO DE LOS PAGOS INICIARA TRAMITE PREVIA PRESENTACION DE LA CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LOS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS SUCESIVAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

CLÁUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEBIDA DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA

TERMINACIÓN UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES QUE HAYA CELEBRADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA.

2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL, O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA.

3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA.

4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL. CUANDO DICHAS CAUSALES SE PRESENTEN, EL ORDENADOR DEL GASTO DEBERÁ EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DÉ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA PODER DECLARARLA.

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2009

FECHA 03/07/2009
CONTRATISTA VASQUEZ CRUZ OLGA DEL PILAR
NIT/C.C. 52077637
DIRECCIÓN DIAGONAL 61B NO. 23 35 APTO 303
TELÉFONO 2126824

ODS No. 133

LIQUIDACIÓN UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL; O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA; LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

EN TODO CASO, EL ACTO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

NOTA

-LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRAN SER CEDIDOS POR EL CONTRATISTA.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LA SUSCRIPCIÓN POR EL ORDENADOR DEL GASTO CON LO QUE SE CONFIGURA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O PROPUESTA, Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE QUE EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO AL SUPERVISOR QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.

GARANTÍAS

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

MODIFICACIÓN UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y PARA EVITAR LA PARALIZACIÓN O LA AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN LA ORDEN CONTRACTUAL Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LLEGAN AL ACUERDO RESPECTIVO, LA ENTIDAD EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LO MODIFICARÁ MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN UN VEINTE POR CIENTO (20%) O MÁS DEL VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN. EN ESTE EVENTO, SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y LA ENTIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD **Vigencia 2009** **Número** 365 **Acta** 0 **Fecha** 03/07/2009
Proyecto 207010011453-2008-CREACIÓN ESPECIALIZACIÓN CONTRATO 81101968-GTZ-

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	244117050101001 REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	21 RECURSOS DE CAPITAL	24,000,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO **Vigencia 2009** **Número** 133 **Acta** 0 **Fecha** 03/07/2009
Proyecto 207010011453-2008-CREACIÓN ESPECIALIZACIÓN CONTRATO 81101968-GTZ-

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	244117050101001 REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	21 RECURSOS DE CAPITAL	24,000,000.00

SERGIO BOLAÑOS

DECANO (C) ORDENADOR DEL GASTO

VASQUEZ CRUZ OLGA DEL PILAR

Contratista CC 52077637

27 JUL. 2009